



REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD CALI
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano” – Carrera 10 # 12 – 15, Piso 11
Teléfono 898 68 68 ext. 5282 – Email: j28cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co



PROCESO: SOLICITUD DE APREHENSIÓN Y ENTREGA
ACREEDOR: MOVIAVAL S.A.S..
APODERADO: JUAN DAVID HURTADO CUERO
abogadocali@moviaval.com
DEMANDADO: JHONNIER DANIEL SALAZAR ZAPATA
RADICADO: 76001400302820210029100

Auto de sustanciación No.85.

Cali, dos (02) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).
Radicación: 760014003028-2021-00291-00

Este Auto hace las veces de Oficio Nro 85, para efectos de medidas cautelares, una vez recibido por el obligado teniendo como origen el correo institucional, es de obligatoria observancia

Revisadas las actuaciones procesales dentro del presente asunto, se pudo evidenciar que, el apoderado judicial del extremo actor, en escrito que antecede, solicita requerir a la Secretaria de Transito Y Movilidad de Cali, y a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN a fin que, informen a esta dependencia judicial el estado actual de la orden comunicada mediante oficios Nron 1487 y 1488 respectivamente, oficios que datan del 27 de mayo del 2021, y radicados a través de los correos electrónicos de dichas dependencias el 06 de junio de 2023; lo anterior como quiera que a la fecha no hay pronunciamiento alguno por parte de las entidades antes descritas.

En consecuencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la Secretaria De Transito y Transporte de Cali para que informen a esta Dependencia Judicial el estado actual de la orden comunicada mediante oficio Nro 1487 del 27 de mayo del 2021 notificacionesjudiciales@cdav.com.co

SEGUNDO: REQUERIR a la Policía Nacional Sección Automotores SIJIN, para que informen a esta Dependencia Judicial el estado actual de la orden comunicada mediante oficio Nro 1488 del 27 de mayo del 2023. mecal.sijin-aut@policia.gov.co

TERCERO: La **parte interesada** deberá gestionar la materialización de esta medida enviando copia de este auto a las distinta autoridades relacionadas en este proveído, (en lo posible demostrando que la decisión fue remitida inicialmente del correo electrónico oficial) a su vez, la entidad que debe materializar la medida, deberá acatar la orden, luego de comprobar su autenticidad a partir del código de verificación que se encuentra situado en la parte inferior del presente documento , lo anterior sin necesidad de la emisión de oficio alguno que reproduzca esta orden.

Notifíquese y Cúmplase
La Juez,


LIZBET BAEZA MOGOLLON

JUZGADO 28 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

En Estado No. **18** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **FEBRERO 05 DE 2024**

Ángela María Lasso

La Secretaria